CONTRATO N° 77/2012

CD Nº 30/2012 "Electrodomésticos y Muebles" – ID Nº 245.158

con la empresa ELECTRO KING

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, **la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con C.I. N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRO KING, con RUC 2918635-8**, domiciliada en la Calle Naranjal Nº 509 de la ciudad de J. Augusto Saldivar - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Marcelo Riveros Prieto, con Cédula de Identidad N° 2.918.635**.-, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"**ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES**"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentos legales que acrediten la capacidad del firmante
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Veinte y un millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes (Gs. 21.375.000.-).** Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	540	10	01	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	21.375.000.-	Undécima Región Sanitaria

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.158**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 30/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central, **La adjudicación fue realizada por Resolución XIma. R.S. Nº 72, de fecha 07 de noviembre del 2012.-**

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Electro King
Ramos Generales
de Miguel Marcelo Riveros Prieto
Telf.: 0981-980 378 - (0295) 20454

CONTRATO Nº 77/2012
CD Nº 30/2012 "Electrodomésticos y Muebles" – ID Nº 245.158
con la empresa ELECTRO KING

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato: será desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Item	Código por Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
19	40101701-002	Acondicionador de aire tipo splits de 12000 BTU	JAM	China	Unidad	9	2.375.000.-	21.375.000.-
							Monto Total Adjudicado	**21.375.000.-**

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISION BANCO con CUENTA CORRIENTE Nº 27092/9.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, serán dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las Ordenes de Compras.

Las Órdenes de Compras serán emitidas, posteriores a la firma del contrato y a la emisión del código de contratación, por las autoridades máximas de la Undécima Región Sanitaria, conforme su disponibilidad de Plan de Caja.

Las autoridades máximas de la Undécima Región Sanitaria, podrán emitir su Orden de Compra por la totalidad de su adjudicación o en forma parcial, la cual autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos adjudicados.

La Orden de compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

a. Los Acondicionadores de Aires: Las entregas e instalación se harán efectivas hasta los 10 días hábiles de la recepción de la Orden de Compra respectiva, en los lugares indicados por la convocante, dentro del Departamento Central.

Descripción general del servicio: El montaje, instalación, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el montaje y la instalación), así como la provisión de los materiales eléctricos y otros (las redes de cañerías de cobre; interconexiones eléctricas; aislamiento rubotex de cañerías; red de PVC para desagüe, etc.), necesarios para la correcta ejecución del trabajo, dichos materiales deberán ser nuevos.

Otras aclaraciones en general

Montaje y limpieza del lugar de trabajo: una vez concluida la instalación de los aires acondicionados dentro de las oficinas, se deberán retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Electro King
Ramos Generales
de Miguel Marcelo Riveros Prieto
Telf.: 0981-980 [illegible]

Garantía: el adjudicatario deberá garantizar los materiales utilizados y la mano de obra a suministrar en la instalación y montaje por el término de 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la recepción definitiva del servicio.

Inspecciones y Pruebas:

Al momento de entrega e instalación, se verificará que las mismas funcionen correctamente y se hallan instaladas adecuadamente.

Este requisito será expresamente corroborado mediante la firma del acta de Recepción Definitiva de Bienes emitida por la CONVOCANTE.

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo tres (3) días calendarios después de recibir la notificación por escrito.-

· La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en el numeral 20 del Anexo 1 de la presente.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1%(uno) por cada dos (2) días de atraso sobre el monto total de la orden de compra y/o servicio en demora.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad
23	Acondicionador de aire tipo splits de 12000 BTU	Aparato de Aire Acondicionado de 12000 BTU Frío y Calor Splits, con 2 año de garantía de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica y todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	Unidad	JAM	Chino	9

La Instalación de los aires acondicionados deberá incluir mínimamente y sin limitarse a esta lista referencial:

- Cañerías de cobre para los equipos.
- Aislación térmica de cañerías de cobre.
- Recubrimiento de cañerías de cobre montadas al exterior con la aislación térmica e hidrófuga
- necesarias.
- Interconexión eléctrica entre evaporadores y condensadores.
- Trampa de aceite para cañerías de cobre.
- Cañerías de drenaje conectadas a cañerías de equipos
- Alzamientos de equipos.
- Soporte para condensadores.
- Aceite incongelable para cañerías de cobre.

Electro King
Ramos Generales
de Miguel Marcelo Riveros Prieto
Telf.: 0981-980 3[illegible] 2045[illegible]

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

- Vacio al sistema.
- Carga de gas.
- Puesta en marcha.
- Control de funcionamiento de equipos.
- La instalación eléctrica con aislación térmica, con todos los materiales y accesorios eléctricos necesarios Otros necesarios para una instalación adecuada y completa.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Deberá ser suministrado indefectiblemente los materiales, toda la mano de obra y supervisión técnica, para la reposición a la condición encontrada de mamposterías, pisos, cielorrasos, pinturas, desagües y otros, que hayan sido necesarios modificar o demoler para realizar las instalaciones solicitadas. Las propuestas que no incluyan estos servicios de obras complementarias, será descalificadas.
No se permitirá la instalación de ductos en general con canaletas a la vista (drenaje, cañerías de cobre y ductos eléctricos), la misma deberá ser indefectiblemente embutida.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2012.

Sr. Miguel Marcelo Riveros Prieto
C.I. Nº 2.918.635

Electro King
Ramos Generales
de Miguel Marcelo Riveros Prieto
Telf.: 0981-980 378 - (0295) 20454

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. Nº 582.279

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central